

En Pamplona, a 1 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Ainhoa Aznárez, Presidenta del Parlamento de Navarra, y de otra parte, el Sr. don Alfonso Carlosena, Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra.

Actuando en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, y reconociéndose mutua capacidad para este acto

EXPONEN

Primero. Con fecha 11 de junio de 2001, el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración con objeto de que sirviera de cauce a la puesta en marcha de acciones y actividades concretas que redunden en un mutuo beneficio y contribuyan al logro de los fines que tienen encomendados las respectivas Instituciones.

En la Cláusula Segunda del citado Acuerdo se fijaron una serie de modalidades de colaboración, entre las que figuran la realización de estudios, proyectos o programas de carácter jurídico, social o político, así como la organización de cursos, conferencias, jornadas y otras actividades de interés de ambas Instituciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de dicho Acuerdo Marco, la ejecución de las distintas modalidades de colaboración ha de ser objeto de convenio específico en el que, entre otros, deben contemplarse los aspectos técnicos y económicos de la colaboración.

Al igual que en años anteriores, es deseo de las partes mantener la colaboración institucional en el año 2017 al objeto de llevar a cabo aquellas actividades que, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, se consideren de interés mutuo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra acuerdan su colaboración para las siguientes actividades:

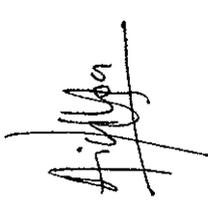
1.- AULA DE DEBATE

1.1 Competición

1.1.1. XVI Liga Local de Debate de la Universidad Pública de Navarra

8 y 9 de marzo de 2017.

1.1.2. Participación de los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra en otras competiciones de debate nacionales



- Como todos los años, la UPNA ayudará a financiar la participación de los estudiantes en torneos de debate universitario que se celebren fuera de Pamplona.

1.2 Club de debate

- Este año se celebrará, por segundo año, un Club de Debate, con la vocación de garantizar la realización de actividades de debate de manera continua durante el curso académico. El Club de Debate exigirá la inscripción de los estudiantes interesados en él y contará con un coordinador. El objetivo es que celebre encuentros mensuales.

1.3 Extensión universitaria: VIII Torneo de debate para estudiantes de bachillerato de Navarra

Fecha: Octubre 2017

Participantes: Estudiantes de 2º de bachillerato de los centros de Navarra.

Objetivo: Iniciar a los estudiantes de bachillerato en el arte del debate conlleva que desarrollen habilidades como hablar en público, trabajar en equipo o analizar información, que les serán de gran valor tanto en su etapa universitaria como en su desarrollo como ciudadanos. Al mismo tiempo se consigue acercar a los estudiantes la tarea parlamentaria, así como la universidad.

Estructura:

- 2 días de formación a los estudiantes de bachillerato
- 2 días de competición entre equipos de distintos centros de bachillerato que se desarrollarían en la UPNA.

El presupuesto previsto para esta actividad suma un total de 22.500 euros

2. PUBLICACIONES



La Universidad Pública de Navarra hará llegar a la Biblioteca del Parlamento de Navarra las publicaciones que edite en materias relacionadas con el Derecho, las Ciencias Sociales y las relacionadas específicamente con Navarra.

3. ENCUENTROS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/PARLAMENTARIOS



Celebración de dos sesiones de encuentros entre alumnos de Derecho y Doble Grado de Derecho y ADE y parlamentarios de las formaciones políticas (un encuentro en primavera y otro en otoño)

4. “CÁTEDRA” DE “ANÁLISIS SOCIOLÓGICO”

En el año 2016 se incorporó al convenio una nueva actividad, el denominado “Observatorio Sociológico” que tuvo por objeto iniciar un estudio periódico de la opinión pública sobre la actualidad navarra. Los resultados del mismo fueron presentados en el Parlamento de Navarra en diciembre de 2016. Fruto de los mismos, se reiteró la intención de mantener el proyecto y ampliarlo de forma que pudiese abarcar, no sólo los estudios sociológicos pertinentes, sino también eventuales cursos de formación, divulgación, etc.

Desde ese punto de vista, la fórmula de una Cátedra Universitaria que cuente con la colaboración del Parlamento de Navarra podría ser un vehículo adecuado para lograr tal fin que se desarrollaría, en su caso, mediante un acuerdo específico donde se detallaran sus condiciones teniéndose en cuenta un presupuesto de 20.000 euros dotado por el Parlamento de Navarra.

Debe reseñarse además que la Universidad Pública de Navarra cuenta con una normativa reguladora para la creación de este tipo de Cátedras Universitarias que incluye, entre otros métodos de seguimiento, la rendición de cuentas anuales.

SEGUNDA.- El Parlamento de Navarra subvencionará con la cantidad máxima de 22.500 euros las actividades del Aula de Debate; y con una cantidad máxima de 20.000 euros la Cátedra de Análisis Sociológico.

El Parlamento de Navarra ingresará a la Universidad el importe de 30.000 € en el momento de la formalización del presente Convenio. Una vez finalizadas las actividades, la Universidad Pública de Navarra elevará a la Comisión Técnica la justificación de los gastos de dichas actividades, hasta cubrir el máximo de 42.500 euros. Una vez justificados los gastos se ingresará en la cuenta de la Universidad Pública de Navarra el importe correspondiente hasta el máximo antes indicado. La Universidad Pública de Navarra revertirá el importe de gastos que la Comisión Técnica de Seguimiento no estime por unanimidad suficientemente acreditados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

La Universidad Pública de Navarra, en función de las disponibilidades económicas obtenidas, se compromete, de acuerdo con las directrices emanadas del Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales, a facilitar la infraestructura y medios personales que resulten necesarios para el buen fin del proyecto perseguido por la firma de este convenio.

TERCERA.- Los gastos que se deriven de las actividades señaladas en la cláusula anterior serán financiados con cargo a la partida 48202 denominada "Convenios Universidad Pública de Navarra" del Presupuesto del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2017, y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Pública de Navarra n.º 2054 0000 45 110010762.5.

CUARTA.- En el material gráfico e impreso que se utilice para la difusión de las actividades, (folletos, anuncios, etc.), se incluirán siempre los logotipos de las Instituciones firmantes del presente Convenio, que aparecerán con idéntico tratamiento.

QUINTA.- Como Anexo a este Convenio las partes podrán convenir la realización conjunta de otras actividades durante el año 2017.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten sobre su interpretación, aplicación y efectos que no sean resueltos en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Aula
de

de

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta la finalización de las actividades que tiene como objeto, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE NAVARRA

Ainhoa Aznárez Izquierdo



Alfonso Carlosena García

